



Distr. GENERAL

E/CN.4/1985/26/Add.3 16 de octubre de 1984

ESPAÑOL

Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS 41º período de sesiones Tema 16 del programa provisional

32 1 20

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA GLE REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID

Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo VII de la Convención

Adición

ARGELIA

[6 de agosto de 1984]

Argelia, que afirma su fe en la dignidad y el valor de la personalidad humana, considera que:

- 1) la libertad es un derecho fundamental de todo individuo;
- es al Estado a quien incumbe, en primer lugar, el deber y la obligación de proteger los derechos humanos, sin perder de vista los derechos del individuo tal y como están proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las convenciones y pactos ulteriores.

Por eso ha enriquecido, desde hace un decenio, su legislación vigente, dotándose de una Carta Nacional (Ordenanza Nº 76-57, de 5 de julio de 1976), de una Constitución (Ordenanza Nº 76-97, de 22 de noviembre de 1976) y de nuevas leyes que abarcan todas las esferas de la vida social.

Concebidos en perfectas conformidad y armonía con los principales instrumentos relativos a los derechos humanos, estos textos están destinados a proteger y promover los derechos fundamentales del individuo, reflejándose en ellos la importancia que concede Argelia a la aplicación de todas las medidas antidiscriminatorias y antirracistas.

Estos textos vienen a completar el ordenamiento jurídico de Argelia que, hasta 1975 no había tenido más remedio que recurrir a la legislación vigente durante el período colonial.

GE.84-18399

ardain Mar Bri

Así, la Ordenanza Nº 73-21, de 5 de julio de 1973, derogó, a partir del 5 de julio de 1975, todas las leyes no argelinas cuya vigencia había sido prorrogada con carácter transitorio, en el momento de la independencia, por la ley Nº 62-57, de 31 de diciembre de 1962.

El legislador argelino había subordinado ya, sin embargo, la prolongación de la vigencia de esas normas, a diversas condiciones imperativas, disponiendo concretamente en el artículo 2 de la citada ley que:

"Se considerarán nulos todos los textos y disposiciones que atenten contra la soberanía interior y exterior del Estado argelino, o que sean de inspiración colonialista o discriminatoria, y todos los textos o disposiciones que menoscaben el ejercicio normal de las libertades democráticas."

Esta disposición constituye en sí, en el plano jurídico, un primer resultado de la lucha del pueblo argelino contra todas las formas de racismo y de discriminación. En efecto, esta lucha se traduce en la derogación de un gran número de medidas legislativas y reglamentarias, a causa de su carácter discriminatorio.

La Constitución argelina proclama que "la República de Argelia suscribe los principios y los objetivos que figuran en las Cartas de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana y de la Liga Arabe".

Por otra parte, el artículo 92 de la misma Constitución estipula que "la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo y la discriminación racial constituye un eje fundamental de la revolución".

Además, Argelia, que ha proclamado su adhesión a los principios definidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la que se adhirió solemnemente en cuanto obtuvo la independencia, es igualmente parte en los principales instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos humanos, entre otros la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 30 de noviembre de 1973.

Argelia, que es parte de esta última Convención a partir del 25 de junio de 1982, presenta, con arreglo al Artículo VII de la misma, su primer informe relativo al estado de la aplicación de ese instrumento jurídico internacional.

Aunque en la sociedad angelina no se conocen los actos de discriminación, Argelia ha adoptado una serie de medidas para hacer efectivo el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- Ast, la Constitución de 1976 dispone lo siguiente en su artículo 39: 1 1-20: 10 constitución de 1976 dispone lo siguiente en su artículo 39: 1 1-20: 10 constitución de 1976 de 1976

del ciudadano.

Todos los ciudadanos son iguales en derechos y deberes.

Queda proscrita toda <u>discriminación</u> basada en prejuicios de sexo, raza u oficio."

Remarks of

Por otra parte, el artículo 41 agrega que:

"El Estado velará por la igualdad de todos los ciudadanos, suprimiendo los obstáculos de orden económico, social y cultural que limiten de hecho esa igualdad, dificulten la plena realización de la persona humana e impidan la participación efectiva de todos en la organización política, económica, social y cultural." Cara Cara

El Código Penal estipula, por su parte, en su artículo 298 que:

"Todo acto de difamación cometido contra una o varias personas pertenecientes a un grupo étnico o ideológico, o a una religión determinada, con la finalidad de incitar al odio entre los ciudadanos o habitantes, será castigado con pena de prisión de un mes a un año y multa de 300 a 3.000 dinares."

El mismo Código agrega en su artículo 299 que:

4 7 . . . . .

14

"Toda injuria cometida contra una o varias personas será castigada con pena de arresto de seis días a tres meses y multa de 150 a 1.500 dinares, o con una de estas penas solamente."

La injuria está expresamente definida en el Código Penal argelino, que dispone en su artículo 297 lo siguiente:

"Se entenderá por injuria toda expresión ofensiva, término despectivo o invectiva que no suponga la imputación de ningún hecho concreto."

Tratándose del lugar que ocupa una persona extranjera en la sociedad argelina, el artículo 68 de la Constitución dispone lo siguiente:

"Todo extranjero que se encuentre legalmente en el territorio nacional gozará de la protección concedida a las personas y a los bienes, de conformidad con la ley y las tradiciones de hospitalidad del pueblo argelino." The Charles to the State of the

El Código Civil prescribe, sin embargo, en su artículo 5: more access to the second of the control of the

"Las leyes de policía y de seguridad obligan a todos los que habitan el territorio nacional."

Cabe observar que estas disposiciones son generales y de ellas se benefician los extranjeros que han entrado legalmente en Argelia, sin que sea necesario recurrir a una Convención.

Respecto de la igualdad ante los tribunales y de las garantías de que dispone todo extranjero acusado de una infracción penal, este último puede invocar, en las mismas condiciones que los ciudadanos argelinos, los artículos 45 y 51 de la Constitución. ್ ನಾಡಿತ

The foliage of the second of the factors

El primero de esos artículos dispone, en efecto:

promulgada con anterioridad al acto de que se le acusa." The state of the s

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

## Y el segundo agrega:

"Nadie puede ser procesado, detenido o preso más que en los casos determinados por ley y con arreglo al procedimiento prescrito por esta."

A State of the same

Por otra parte, conforme a las tradiciones seculares de hospitalidad y benevolencia de Argelia como tierra de asilo, todo extranjero que se encuentre legalmente en su territorio tiene derecho a circular libremente.

1.183.7

Además, los extranjeros legalmente establecidos en Argelia disfrutan gratuitamente de asistencia médica y servicios de educación y enseñanza. Esos servicios son prestados por organismos públicos generales y gratuitos.

Con el propósito de dar una gran difusión a la Convención y, al mismo, de fomentar el interés de los ciudadanos por la eliminación total de todas las formas de discriminación racial y del crimen de apartheid, se utilizan diversos medios.

En efecto, en la esfera escolar, una de las tareas asignadas a la revolución cultural en materia de educación, enseñanza, cultura e información es, según estipula la Carta Nacional, la que consiste en "combatir todos los prejuicios de raza, clase, sexo, oficio manual, la inclinación a la violencia antisocial, el chauvinismo y las ideas sectarias. Esta misma dimensión de la cultura influirá en una mayor solidaridad con los pueblos oprimidos víctimas de la segregación o del desprecio racial, con los pueblos todavía explotados o antiguamente colonizados, y permitirá apreciar mejor su historia, sus luchas de liberación, sus problemas de educación nacional y respetar las culturas y civilizaciones distintas a las nuestras".

En materia de enseñanza, se dicta un curso de instrucción cívica y moral en todos los establecimientos escolares y universitarios en Argelia, inspirado directamente en los principios contenidos en la Carta Nacional, que tiene por objeto la promoción de los degechos humanos.

Además, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial se celebra siempre en la escuela argelina con una actuación, durante la cual el personal docente lee y comenta ante los alumnos los principios de la Carta Internacional de Derechos Humanos y demás textos pertinentes adoptados últeriormente, poniendo de relieve los abusos de la política de apartheid a la luz de la que practica la minoría blanca en Sudáfrica.

En materia de cultura e información, la cinemateca argelina, la radiotelevisión argelina y la prensa argelina no dejan de aportar su contribución por diversos medios (proyección de películas, artículos de prensa) a fin de desarrollar la comprensión de los principios que conscituyen la base de los derechos humanos.

En el plano internacional, Argelia, que ha sido siempre favorable al respeto de los derechos humanos, conforme a los principios contenidos en la Carta de la Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos no deja de luchar, al lado de los países progresistas, para llegar a la eliminación total de la discriminación racial y del <u>apartheid</u>, que considera como un crimen contra la humanidad.

La Carta Nacional considera que "la liberación total de Africa forma parte del combate del pueblo argelino por su independencia y su dignidad. Esto significa, para nosotros, una participación activa junto a los pueblos africanos que luchan contra el colonialismo y la discriminación racial".

En consecuencia, conforme a los principios de su política extranjera y a los compromisos internacionales que ha asumido, Argelia:

Ha condenado siempre y sigue condenando las prácticas inhumanas del régimen de apartheid establecido por la minoría blanca en Sudáfrica;

Presta su apoyo a la creación del tribunal penal internacional previsto por el artículo V de la Convención y reconoce que todos los delitos enumerados en el artículo II de ésta son de carácter criminal y que los autores de los mismos deben ser juzgados por dicho tribunal;

Aplica de manera efectiva todas las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de las demás instancias internacionales relativas a la imposición de sanciones contra el régimen racista de Sudáfrica mediante la ruptura de toda clase de relaciones (diplomáticas, económicas, comerciales o de otra índole) con este último;

No deja de aportar su apoyo indeclinable a los movimientos de liberación nacional y -entre otros la South West Africa People's Organization (SWAPO) - que luchan contra todas las formas de dominación y servidumbre. En tal sentido, conviene recordar que Argelía, que milita en favor de este noble objetivo de todas las instancias internacionales y nacionales, recibió en abril de 1981 la Reunión Ministerial Extraordinaria del Bureau de Coordination de los Países no Alineados sobre la Cuestión de Namibia.